

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Píst Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 79.

4.^a Seccion — Exámenes.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 del corriente me dice lo siguiente:

La importancia de las funciones que ejercen los Lectores de letra antigua, cuya intervencion en litigios de gran cuantía puede influir considerablemente en la suerte de las familias, hace indispensable que se fijen reglas para que la concesion de los títulos recaiga en personas adornadas con todas las calidades de probidad é instruccion que para el caso se requieren. En su consecuencia S. M. la Reina Gobernadora, despues de haber oido sobre el particular los informes que ha tenido por conveniente, se ha servido disponer lo que sigue: 1.^o Toda persona que quiera solicitar título de Lector de letra antigua presentará su esposicion al Gefe político de la respectiva provincia, acompañándola con los documentos que juzgare oportunos, entre los cuales deberá existir su fé de bautismo que acredite ser mayor de 25 años, y un certificado de buena vida y costumbres dado por la autoridad local del pueblo donde resida. 2.^o El Gefe político nombrará una Comision compuesta de competente número de revisores con título y de personas de conocida instruccion que sujeten al interesado á un exámen riguroso sobre las materias siguientes: idioma latino y con especialidad el que se usaba en los escritos y documentos de la edad media, romance antiguo castellano; lemosin en las provincias de la antigua corona de Ara-

gon, paleografía, historia y cronología de España; y por último un exámen práctico sobre documentos de todas épocas existentes en los archivos, no olvidando hacer las correspondientes preguntas sobre las diversas materias que se han usado para escribir, y las alteraciones que suelen experimentar con el transcurso de los años. 3.^o Hechos los exámenes pasará el Gefe político el expediente á este Ministerio de mi cargo con el acta de aquellos y la censura que hubiere recaido para la correspondiente resolucion de S. M. — De Real orden lo digo á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á noticia de todos y principalmente de los que aspiren á obtener el título á que hace referencia la preinserta Real orden. Cáceres 30 de Julio de 1838. = P. A. D. G. P. = El Intendente, Rafael Garciaidalgo. = Julian de Luna Secretario.

CIRCULAR NUMERO 80.

4.^a Seccion. — Teatros.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 del actual me hace la comunicacion siguiente.

Conviniendo al decoro de las primeras autoridades de las provincias que se lleve á efecto lo mandado en la Real orden de 4 de Agosto de 1817, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora disponer, que á los Capitanes generales ó Comandantes militares, á los Regentes de las Audiencias y á los Gefes políticos se les reserve hasta las doce del dia por las compañías y empresas teatrales un palco de orden; pero en la inteligencia de que siempre que lo ocupen ó manden retener habrán de satisfacer su importe como cualquiera particular, y de que en pasando

dicha hora sin avisar no tendrán ningun derecho á reclamarlo. De Real órden lo comunico á U. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su mas exacto cumplimiento. Cáceres 30 de Julio de 1838 = P. A. D. G. P. = El Intendente, Rafael Garciaidalgo. = Julian de Luna Secretario.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes Nacionales. En este dia se ha aprobado el remate de la finca siguiente:

Tasacion.	Capitalizacion.	Remate.
-----------	-----------------	---------

Convento de S. Francisco de Alcántara.

Una casa en la calle de arriba, sita en la villa de Zarza la Mayor. 4520 5400 5410
Cáceres 30 de Julio de 1838. = Garciaidalgo.

Venta de bienes Nacionales.

Encomienda del Esparragal.

Una dehesa titulada Esparragal, que perteneció á la Encomienda del mismo nombre, que ha sido dividida por la Comision agricola de Santiago de Carbajo, pueblo donde radica en cuatro partes; cuyo valor en renta, tasacion y capitalizacion de cada una es como sigue:

	Valor en renta.	Tasacion.	Capitalizacion.
Primera, nominada Esparragal	6598	175558	197940
Segunda, Esparragalejo.	3872	104832	116160
Tercera, Terría.	7478	202998	224340
Cuarta, Santo Domingo.	2136	57656	64080

Cáceres 31 de Julio de 1838. = Garciaidalgo.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Alcuescar.

La Casca que puedan dar las arinas de mil cuarenta y siete Alcornoques y la que puedan producir ciento cuarenta árboles que deben cortarse de pie en la Dehesa Boyal, de esta Villa que se han de limpiar y entresacar, se vende á 24 mrs. cada arroba sacada á costa del rematante con las demas condiciones que constan del pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. Quien quisiere hacer postura obligándose á cumplirlas, acuda que se le admitiera la que hiciere cubriendo el precio de tasacion y las demas condiciones; entendido que su remate se ha de celebrar á las puertas de estas salas

Capitulares el dia de fiesta mas inmediato á el en que se devuelva aprobado por la Excm. Diputacion de esta Provincia el expediente de Subasta. Alcuescar 29 de Julio de 1838. = Juan Solana Mona. = Juan Antonio Lillo, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

ANUNCIO NUM. 112.

Remates de fincas — El dia 27 de Agosto próximo, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en venta en las casas consistoriales de esta capital, con las formalidades acostumbradas las fincas siguientes.

Procedentes de la Encomienda de Fuente del Maestre.

Trescientas fanegas de tierra de labor al sitio del Pósito, en término de la villa de Fuente del Maestre, divididas en 15 suertes que por menor se espresarán, libres de censo, y arrendadas hasta 1840, á saber:

Una suerte de 26 fanegas, tasada en 5849 rs. 33 mrs. y en renta 175 rs.

Otra idem de 20 fanegas, tasada en 4500 rs. y en renta 135.

Otra de 17 fanegas, llamada de los Olivos, tasada en 3822 rs. y en renta 114 rs. 25 mrs.

Otra de diez fanegas, llamada del Canchal, tasada en 2316 rs. 22 mrs. y en renta 69 rs. 17 mrs.

Otra suerte de 18 fanegas, tasada en 4049 rs. 33 mrs. y en renta 121 rs. 17 mrs.

Otra de 13 fanegas, llamada Albergueta, tasada en 3400 rs. y en renta 102.

Otro de 9 fanegas, llamada del Muladar, tasada en 2023 rs. 18 mrs. y en renta 60 rs. 24 mrs.

Otra de 30 fanegas, del mismo nombre, tasada en 6749 rs. 33 mrs. y en renta 202 rs. 17 mrs.

Otra de igual cabida y nombre, tasada en 6749 rs. 33 mrs. y en renta 202 rs. 27 mrs.

Otra de 16 fanegas, del mismo nombre, tasada en 3600 rs. y en renta 108 rs.

Otra de 14 fanegas, con dicho nombre, tasada en 3149 rs. 33 mrs. y en renta 94 rs. 17 mrs.

Otra de 28 fanegas, llamada del Burro, tasada en 6300 rs. y en renta 189.

Otra de 29 fanegas, llamada Castillejos, tasada en 6307 rs. 28 mrs. y en renta 195 rs. 8 mrs.

Otra de 20 fanegas, llamada Albañales, tasada en 4500 rs. y en renta 135.

Otra de igual cabida y nombre, tasada en 4500 rs. y en renta 135.

Doscientas veinte y cuatro fanegas de tierra de labor, al sitio de Pedroche, en término de dicha villa, divididas en 14 suertes que se espresarán, libres de censo y arrendadas hasta 1840, á saber:

Una suerte de 24 fanegas, llamada del Pico, tasada en 8400 rs. y en renta 252.

Otra de 15 fanegas, llamada Pizarra, tasada en 5250 rs. y en renta 157 rs. y 17 mrs.

Otra de 24 fanegas, del mismo nombre, tasada en 7200 rs. y en renta 216.

Otra de 20 fanegas, llamada del Barro, tasada en 6000 rs. y en renta 180.

Otra de 22 fanegas, del mismo nombre, tasada en 6600 rs. y en renta 198.

Otra de 20 fanegas, idem, idem en 6000 rs. y en renta 180.

Otra de 20 fanegas, idem, idem en 6000 rs. y en renta 180.

Otra de 14 fanegas, llamada Argumasa, tasada en 3900 rs. y en renta 117.

Otra de 12 fanegas, llamada la Buscona, tasada en 3300 rs. y en renta 99.

Otra suerte de 10 fanegas, llamada como la anterior, tasada en 3000 rs. y en renta 90.

Otra idem, de 10 fanegas, idem, idem en 3000 rs. y en renta 90.

Otra idem de 14 fanegas, id., id. en 4200 rs. y en renta 126.

Otra de 15 fanegas, idem, idem en 4050 rs. y en renta 121 rs. 17 mrs.

Otra de cuatro fanegas, que fué Prado, tasada en 2400 rs. y en renta 72.

Otras 102 fanegas al sitio de Marmondo, en término de dicha villa, libres de censo y arrendadas hasta 1840, divididas en 6 suertes de las cabidas y valor siguientes:

Una suerte de 20 fanegas, sin nombre, tasada en 4500 rs. y en renta 135.

Otra de 16 fanegas, llamada Vallares, tasada en 3600 rs. y en renta 108.

Otra id., id., id. en 3600 rs. y en renta 108.

Otra de 17 fanegas, id., id. en 3822 rs. y en renta 114 rs. 25 mrs.

Otra de igual cabida, id., id. en 3822 rs. y en renta 114 rs. 25 mrs.

Otra suerte de tierra de cabida de 40 fanegas al sitio del Valle de Elías, en término de la citada villa, libre y arrendada como las que anteceden, tasada en 9000 rs. y en renta 270.

Otra suerte de 12 fanegas, al sitio de la Rivera de Guadabira, en dicho término, libre y arrendada como las anteriores, tasada en 2700 rs. y en renta 81.

Otra suerte de 11 fanegas, llamada del Morral, en dicho término, libre y arrendada como las antecedentes, tasada en 2473 rs. 17 mrs. y en renta 74 rs. 7 mrs.

Una casa en la calle de la Corredera, en la referida villa de Fuente del Maestro, libre de censo, y arrendada hasta 1840, tasada en 28010 rs. y en renta 840 rs. 10 mrs.

Del convento de religiosas de Sta. Clara de Zafra.

Tres olivares unidos llamados del Lobato, en tér-

mino de la Puebla de Sancho Perez, con 425 pies, libres de censo y arrendados por la tácita, tasados en 15050 rs. y en renta 451 rs. 17 mrs.

Del convento de Religiosas carmelitas de Zafra.

Una tierra de 4 fanegas al sitio de Lobato, en término de la Puebla de Sancho Perez, libre y arrendada por la tácita, tasada en 2000 rs. y en renta 80.

Tambien se rematarán el dia 28 del citado Agosto, las fincas que siguen:

Del convento de Religiosas de Santa Catalina de esta ciudad.

Diez suertes de tierra al sitio del Cañuelo, en término de la villa del Almendral, libres de censo y arrendadas por la tácita, y cuyas cabidas y valores son los siguientes:

Una suerte de 5 fanegas, tasada en 2600 rs. y en renta 70.

Otra id. de 5 fanegas, tasada en 2600 rs. y en renta 70.

Otra de 1 y media fanegas, tasada en 500 rs. y en renta 15.

Otra de 2 y media fanegas, tasada en 1000 rs. y en renta 30.

Otra de 4 y media fanegas, tasada en 1080 rs. y en renta 30.

Otra de 3 fanegas, tasada en 1000 rs. y en renta 30.

Otra de 2 fanegas con 22 olivos, tasada en 1300 y en renta 40.

Otra de 6 fanegas, tasada en 1710 rs. y en renta 50.

Otra de 1 y media fanegas, tasada en 600 rs. y en renta 18.

Otra de 9 celemines, dividida en dos pedazos, tasada en 337 rs. 8 mrs. y en renta 10 rs. 4 mrs.

Del Convento de Religiosas Concepciones de la villa del Almendral.

Seis suertes de tierra, en término de dicha villa, libres de censo, arrendadas segun se dirá, y cuyas cabidas, sitios y valores son los siguientes.

Una suerte de 5 fanegas, al Encinar, tasada en 880 rs. y en renta 25.

Otra de 8 fanegas con 2 olivos y al mismo sitio, tasada en 2000 rs. y en renta 60.

Otra de una y media fanegas al mismo sitio, tasada en 750 rs. y en renta 22 rs. 17 mrs.

Otra de dos fanegas, en id., tasada en 750 rs. y en renta 22 rs. 17 mrs.

Otra de media fanega, al sitio de las Crucitas, tasada en 250 rs. y en renta 7 rs. 17 mrs.

Otra de 8 fanegas, al sitio de Matabuey, tasada en 2600 rs. y en renta 65.

Del convento de Religiosos de S. Agustin de esta ciudad.

Una tierra roza de cabida de 70 fanegas, al si-

rio de Pesquerito, en este término, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 12,100 rs. y en renta 363.

Una casa número 15 en la calle del Rio, en esta misma ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 9806 rs. y en renta 392 rs. 8 mrs.

Del convento de religiosas de Sta. Lucia de la misma ciudad.

Una suerte de tierra de 40 fanegas, al sitio de Calamon, en este término, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 3600 rs. y en renta 108.

Una casa n. 17 y 18, en la Plazuela Vieja, en esta ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 18650 rs. y en renta 746,

Otra casa n. 20, en la calle de Sanabria en esta misma ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 7500 rs. y en renta 300.

Badajoz 24 de Julio de 1838. — P. I. D. S. C. P. Francisco de Paula Sanchez.

Continuan las adjudicaciones insertas en el Boletin anterior.

Provincia de Málaga.

D. Antonio Gonzalez remató una haza de 2 fanegas de tierra calma, término de la villa de Archidona, donde nombran la Cruz del Doctor, de las monjas de Jesus y María, Mínimas de S. Francisco de Paula, en. 12000

Provincia de Mallorca.

D. Miguel Obrador y Doña María Luisa Melis, para ceder, remataron una casa en Palma, plazuela de Locos, n. 3, de los Agustinos de la misma ciudad, en. 10000

Provincia de Madrid (en quiebra)

D. Isidoro Llanos, para ceder, remató una casa sita en esta Corte, calle de las Rejas, n. 4, manz. 409, de las monjas de Boadilla, en. 394000

D. Ramon Tolosa, para ceder, remató otra id. en id., calle de la Zarza, hoy callejon de las Minas, n. 9, manz. 472, de los Dominicos de Atocha, en. 48000

Provincia de Palencia.

D. Pablo Gudian remató una casa sita en Palencia, calle Mayor, n. 51, de las Canonigas de ella, en. 17000

D. Bernardino Polo, para ceder, remató un molino harinero de 3 piedras, ribera de la villa de Nogal, contiguo á la Casa Rectoral del Priorato del mismo, á quien perteneció, en. 60000
El mismo para ceder, remató un molino harinero, en la ribera de dicha villa, del citado Priorato, en. 26144

Provincia de Salamanca.

D. Juan Calvo remató tres cuartos de yugada de tierra, término de Zejuelo del Barro, del convento de S. Esteban, en. 35100

D. José Sanchez, para ceder, remató media yugada del lugar de la Maya, de las Carmelitas de Alba de Tormes, en. 7340

D. José Gonzalez Cifuentes y Don Domingo Sanchez Garcia, remataron 14 fanegas de tierra, casa y pajar, termino del lugar de Villaseco, de las monjas de la Madre de Dios, en. 9000

D. Lorenzo Bárcena, para ceder remató las tierras, cortinas y prados, término de id., de las monjas del Zarzoso, en. 20000

El mismo, para ceder, remató una casa, pajar, boil y cortina, término del lugar de la Mata de Ledesma, en. 1400

El mismo para ceder, remató la sesta y última parte en que se dividieron dos yugadas de tierra, término id., de dichas monjas, en. 6000

El mismo, para id., remató la quinta suerte de id., término id., de dichas monjas, en. 5100

El mismo, para id., remató la cuarta suerte de id., término de id., de dichas monjas, en. 6700

El mismo, para id., remató la tercera suerte de id., término id., de dichas monjas, en. 6500

D. Antonio Crespo Rascon, para ceder, remató la segunda suerte de id., término id., de dichas monjas, en. 16427

El mismo, para id., remató la primera suerte de id., término id., de dichas monjas, en. 17323

D. José Gervasio Polo, para ceder, remató una yugada de tierra, término de Parada de Arriba, de las monjas de Zarzon, en. 25000

D. Blas Perez Garcia ramató 94 huebras y 2 celemines de tierra y varias cortinas, término de Gejo de los Reyes, de las monjas de S. Salvador de Ledesma, en. 55900

D. Lino Sanchez remató todas las posesiones, termino de Monleras, de las monjas del Salvador, de Ledesma, en. 10500

Ministerio de Cultura 2011